

## ESTADO No. 027

## GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

## HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 19 de febrero de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	LGL-08111	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	53	12/02/2014	AUTO GCM NO 000250	OTORGAR a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LGL-08111</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	MAO-10281	JOSELO MAENDOZA GAMBOA	35-36	12/02/2014	AUTO GCM No 000251	OTORGAR al proponente <b>JOSELO MAENDOZA GAMBOA</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>MAO-10281</b> de

						conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	MAJ-16051	<b>ARIMAKA MINERALS SAS.</b>	49	12/02/2014	AUTO GCM No 000279	<i>OTORGAR a la sociedad <b>ARIMAKA MINERALS SAS.</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>MAJ-16051</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta</i>
CONTRATO DE CONCESION	LJ8-08432	<b>LUIS EDUARDO SANDOVAL SOLANO</b>	47	12/02/2014	AUTO GCM No 000280	<i><b>OTORGAR al señor LUIS EDUARDO SANDOVAL SOLANO</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LJ8-08432</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</i>
CONTRATO DE CONCESION	LH6-14481	<b>COSIGO RESORCES SUCURSAL COLOMBIA</b>	30-31	12/02/2014	AUTO GCM No 000277	<i>Dejar sin efecto el AUTO GCM No 000360 de fecha 19 de abril de 2013, de acuerdo con lo expuesto. <b>OTORGAR a la sociedad COSIGO RESORCES SUCURSAL COLOMBIA</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LH6-14481</b> de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</i>
CONTRATO DE CONCESION	LIF-14321	<b>FREDY SANABRIA GONZALEZ</b>	32-33	12/02/2014	AUTO GCM No 000245	<i><b>OTORGAR al proponente FREDY SANABRIA GONZALEZ</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LIF-14321</b>, de</i>

						conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LLE-08401	<b>EDGAR RAMIRO SERRANO ROZO</b>	32-33	12/02/2014	AUTO GCM No 000246	<b>REQUERIR</b> al señor <b>EDGAR RAMIRO SERRANO ROZO</b> , para que dentro del término perentorio de DOS MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LLE-08401</b> . <b>OTORGAR</b> al proponente <b>EDGAR RAMIRO SERRANO ROZO</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LLE-08401</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	MAJ-08101	<b>ALVARO JOSE CAVAL NAVIA</b>	27-28	12/02/2014	AUTO GCM No 000247	<b>OTORGAR</b> al proponente <b>ALVARO JOSE CAVAL NAVIA</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>MAJ-08101</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LKB-08051	<b>JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ</b>	28-29	12/02/2014	AUTO GCM No 000248	<b>OTORGAR</b> al proponente <b>JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LKB-08051</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.

CONTRATO DE CONCESION	LFT-10411	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	96	12/02/2014	AUTO GCM No 000249	<b>OTORGAR</b> a la sociedad <b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LFT-10411</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LJM-08003	CAROLINA RAMIREZ	35-36	12/02/2014	AUTO GCM No 000252	<b>DEJAR sin efecto las consecuencias jurídicas del AUTO GCM No 00412 del 23 de abril de 2013, proferido dentro de la propuesta No LJM-08003, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</b> <b>REQUERIR</b> a la señora <b>CAROLINA RAMIREZ</b> , para que dentro del término perentorio de DOS MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LJM-08003</b> . <b>OTORGAR</b> a la proponente <b>CAROLINA RAMIREZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LJM-08003</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LG1-15541	LUIS ALBEIRO FLOREZ	15	12/02/2014	AUTO GCM NO 000253	<b>OTORGAR</b> al señor <b>LUIS ALBEIRO FLOREZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LG1-15541</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So

						pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	MAQ-08371	<b>INDUSTRIAS FALCON LTDA</b>	64-65	12/02/2014	AUTO GCM No 000254	<b>OTORGAR a la sociedad INDUSTRIAS FALCON LTDA.</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>MAQ-08371</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta. REQUERIR A LA SOCIEDAD <b>INDUSTRIAS FALCON LTDA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano, atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano también debe cumplir con lo establecido en el artículo 270 del código de minas.
CONTRATO DE CONCESION	KJS-15091	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA.</b>	80-81	12/02/2014	AUTO GCM No 000255	<b>OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA.</b> ., el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>KJS-15091</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LJ8-08191	<b>GONZALO EDUARDO GRAJALES</b>	40-41	12/02/2014	AUTO GCM No 000256	<b>OTORGAR al señor GONZALO EDUARDO GRAJALEZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LJ8-08191</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.

CONTRATO DE CONCESION	KGE-09271	<b>GOLIAT SAS.</b>	85-86	12/02/2014	AUTO GCM No 000257	<i>DEJAR sin efectos el auto GCM No 000093 DEL 22 DE FEBRERO de 2013, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</i> <b>OTORGAR a la sociedad GOLIAT SAS.</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>KGE-09271</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LK2-11551	<b>MARIA LUCERO CASTRO BUSTOS, JOSE IGNACION RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MESIAS HUERTAS HERRERA , JAIR RODRIGUEZ GONZALEZ</b>	41	12/02/2014	AUTO GCM NO 000278	<b>OTORGAR a los señores MARIA LUCERO CASTRO BUSTOS, JOSE IGNACION RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MESIAS HUERTAS HERRERA, JAIR RODRIGUEZ GONZALEZ,</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LK2-11551</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LGQ-09151	<b>ALVARO TORO URREA</b>	58	12/02/2014	AUTO GCM No 000282	<b>OTORGAR al señor ALVARO TORO URREA,</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LGQ-09151</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	JAV-14281	<b>ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ</b>	177-178	12/02/2014	AUTO GCM NO 000283	<b>REQUERIR al señor ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ,</b> para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de

						la propuesta. <b>OTORGAR</b> al señor <b>ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>JAV-14281</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LLH-14071	<b>LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y CARMEN DOLORES MORENO RUIZ</b>	100-101	12/02/2014	AUTO GCM NO 000284	<b>OTORGAR</b> a los señores <b>LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y CARMEN DOLORES MORENO RUIZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LLH-14071</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta. <b>REQUERIR</b> a los señores <b>LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y CARMEN DOLORES MORENO RUIZ</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente.
CONTRATO DE CONCESION	KE8-10451	<b>ITALO ALBERTO REYES CHITTARO</b>	80-81	12/02/2014	AUTO GCM No 000286	<b>OTORGAR</b> al Señor <b>ITALO ALBERTO REYES CHITTARO</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b>

						<p>la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>KE8-10451</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</p> <p><b>REQUERIR</b> al señor <b>ITALO ALBERTO REYES CHITTARO</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KL1-08013	<b>CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b>	71-72	12/02/2014	AUTO GCM No 000285	<p><b>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b>, por intermedio de su apoderado, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de cual o cuales áreas susceptibles de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p><b>OTORGAR a la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b>. el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>KL1-08013</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</p>

CONTRATO DE CONCESION	JK4-16131	<b>GOLIAT S.A.S.</b>	81	12/02/2014	AUTO GCM NO 000293	<b>OTORGAR</b> a la sociedad <b>GOLIAT S.A.S.</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>JK4-16131</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LJ8-08291	<b>JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO</b>	31-32	12/02/2014	AUTO GCM No 000292	<b>REQUERIR AL SEÑOR JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO</b> , por intermedio de su apoderado, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. <b>OTORGAR</b> al señor <b>JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LJ8-08291</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	KI4-16491	<b>C.I BULK TRADING SUR AMERICA LTDA</b>	66-67	12/02/2014	AUTO GCM No 000291	<b>REQUERIR A LA SOCIEDAD C.I BULK TRADING SUR AMERICA LTDA</b> , por intermedio de su apoderado, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. <b>OTORGAR A LA SOCIEDAD C.I BULK TRADING SUR AMERICA LTDA</b> el

						termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>KI4-16491</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LJB-16011	<b>EXTRACON S.A. JULIAN CAMILO YANEZ MONTAÑO.</b>	54-55	12/02/2014	AUTO GCM No 000281	<b>REQUERIR A LA SOCIEDAD EXTRACON S.A., a través de su representante legal señora YARA MARTINEZ MOR y al señor JULIAN CAMILO YANEZ MONTAÑO,</b> par que dentro del término perentorio de <b>DOS MESES</b> contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LJB-16011</b> . <b>OTORGAR a los proponentes EXTRACON S.A, y JULIAN CAMILO YANEZ MONTAÑO,</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LJB-16011</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LBJ-11441	<b>MARIA EUCARIS LEON DE MANZANO Y OCTAVIO ERNESTO LEON MAMIAN</b>	68	21/01/2014	AUTO GCM No 000059	<b>DEJAR sin efecto el artículo el artículo el auto GCM No 000582 DEL 6 DE AGOSTO DE 2010, respecto de la propuesta No LBJ-11441,</b> por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. <b>OTORGAR a los señores MARIA EUCARIS LEON DE MANZANO Y OCTAVIO ERNESTO LEON MAMIAN,</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta

						de contrato de concesión <b>LBJ-11441</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LBJ-11441	<b>MARIA EUCARIS LEON DE MANZANO Y OCTAVIO ERNESTO LEON MAMIAN</b>	69-70	12/02/2014	Auto GCM No 000262	<b>ACLARAR</b> el artículo primero del auto No 000059 del 21 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, el cual quedara así: <b>Artículo Primero:</b> Dejar sin efecto el auto GCM No 000582 DEL 6 DE AGOSTO DE 2010, respecto de la propuesta No <b>LBJ- 11441</b> , por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Los demás aspectos del auto No 000059 del 21 de enero de 2014, continuaran iguales.
CONTRATO DE CONCESION	LD5-08361	<b>DIANA ANDRADE BAUTISTA</b>	50-51	12/02/2014	AUTO GCM No 000287	<b>REQUERIR A LA SEÑORA DIANA ANDRADE BAUTISTA</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. <b>OTORGAR</b> a la señora <b>DIANA ANDRADE BAUTISTA</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LD5-08361</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	MAK-10362	<b>OSCAR HUERTAS HUERTAS</b>	41	12/02/2014	AUTO GCM No 000288	<b>OTORGAR</b> al señor <b>OSCAR HUERTAS HUERTAS</b> , el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>MAK-10362</b> , de

						conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LIK-08261	<b>JOSE EVARISTO ARIAS MACHADO</b>	52-53	12/02/2014	AUTO GCM No 000289	<p><b>OTORGAR</b> al señor <b>JOSE EVARISTO ARIAS MACHADO</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LIK-08261</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>JOSE EVARISTO ARIAS MACHADO</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales zonas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrán redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LGL-08261	<b>ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.</b>	59	12/02/2014	AUTO GCM No 000290	<p><b>OTORGAR</b> A LA <b>SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LGL-08261</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</p>

SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NFJ-10231	<b>JORGE LUIS GONZALEZ SALGADO</b>	41	13/01/2014	AUTO GLM No 022	<b>REQUERIR AL SEÑOR JORGE LUIS GONZALEZ SALGADO</b> , interesado en la solicitud de Formalización de minería Tradicional <b>No NFJ-10231</b> , para que dentro de dos meses (2) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme a los parámetros definidos en el artículo 3° del Decretó 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEV-08551	<b>ALBERTO PINEDA DORIAN</b>	16	13/01/2014	AUTO GLM NO 020	<b>REQUERIR AL SEÑOR ALBERTO PINEDA DORIAN</b> , interesado en la solicitud de Formalización de minería Tradicional <b>No NEV-08551</b> , para que dentro de dos meses (2) siguientes a la notificación del presente auto de requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada, conforme a los parámetros definidos en el artículo 3° del Decretó 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEV-09411	<b>MINEROS DE LA LOMA S.A.S.</b>	46-50	13/01/2014	AUTO GLM NO 018	<b>REQUERIR ALA SOCIEDAD MINEROS DE LA LOMA S.A.S.</b> , a través de su representante legal, el señor JORGE GERBACIO PALACIOS MURILLO o a quien haga sus veces ,interesado en la formalización de minería tradicional No <b>NEV-09411</b> , para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las deficiencias de documentación técnica, con el fin de que se presente el plano delimitación del polígono con las especificaciones establecidas en el artículo 6 numeral 2 y sus ítems, y además acredite los trabajos mineros con documentación técnica o comercial de acuerdo al artículo 6 numeral 6 y al artículo 7° literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013, desde antes de la entrada en vigencia de la ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la solicitud. <b>Requerir</b> a la sociedad solicitante de conformidad con el artículo 15

						<p>del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="1714 548 2440 909"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>73.433,57</td> <td rowspan="6">4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80908,69</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>77957,72</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>74,229,45</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>65913.28</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>66583,99</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="1714 909 2440 1269"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE PLATINO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción - gr</th> <th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>66585,49</td> <td rowspan="6">4%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>75300,8</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>73470,17</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>73.776.50</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>70208.24</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>71919,92</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2012	II		73.433,57	4%	III		80908,69	IV		77957,72	2013	I		74,229,45	II		65913.28	III		66583,99	RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2012	II		66585,49	4%	III		75300,8	IV		73470,17	2013	I		73.776.50	II		70208.24	III		71919,92
RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE ORO																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																																																
2012	II		73.433,57	4%																																																																
	III		80908,69																																																																	
	IV		77957,72																																																																	
2013	I		74,229,45																																																																	
	II		65913.28																																																																	
	III		66583,99																																																																	
RELACION DE REGALIAS PARA MINERAL DE PLATINO																																																																				
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																																																
2012	II		66585,49	4%																																																																
	III		75300,8																																																																	
	IV		73470,17																																																																	
2013	I		73.776.50																																																																	
	II		70208.24																																																																	
	III		71919,92																																																																	
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEV-11031	<b>HERNANDO LUIS CAVELIER LEQUERICA</b>	13-16	13/01/2014	AUTO GLM No 015	<b>REQUERIR AL SEÑOR HERNANDO LUIS CAVELIER LEQUERICA</b> , interesado en la formalización de minería tradicional No <b>NEV-11031</b> , para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la documentación de soporte de la solicitud establecida en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013, y																																																														

además acredite los trabajos mineros con documentación técnica o comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo 7° literales a) o b) ibídem, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la solicitud.

**Requerir** al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS:

<i>RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA</i>				
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción – m<sup>3</sup></i>	<i>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>
2012	II		9.897	1%
	III		9.897	
	IV		9.897	
2013	I		9.897	
	II		9.897	
	III		9.897	
<i>RELACION DE REGALIAS – ARENA DE CANTERA</i>				
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción – m<sup>3</sup></i>	<i>Precio Base de Liquidación - \$/m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>
2012	II		11.346	1%
	III		11.346	
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	

						III	11.346			
						RELACION DE REGALIAS – RECEBO				
						AÑO	PERIODO	Producción – m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación - \$/m <sup>3</sup>	%
						2012	II		7.195	1%
							III		7.195	
							IV		7.195	
						2013	I		7.120	
							II		7.119	
							III		7.120	
SOLICITUD FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEU-09451	<b>WILSON YOVANNY MESA SOLEDAD</b>	12-15	15/01/2014	AUTO GLM No 024	<p><i>REQUERIR AL SEÑOR <b>WILSON YOVANNY MESA SOLEDAD</b> , interesado en la formalización de minería tradicional No <b>NEU-09451</b> , para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la documentación de soporte de la solicitud establecida en el artículo 6° del Decreto 0933 de 2013, y además acredite los trabajos mineros con documentación técnica o comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo 7° literales a) o b) ibídem, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la solicitud.</i></p> <p><b>Requerir</b> al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS:</b></p>				

						<p><i>RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción TON</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>265.713</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>240.104</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>166.520</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>136.285</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>113.969</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>RELACION DE REGALIAS PARA CARBON COQUIZABLE O METALURGICO</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción TON</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>III</td> <td></td> <td>108.100</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>RELACION DE REGALIAS PARA CARBON TERMICO</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción TON</th> <th>Precio Base de Liquidación \$/TON</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>108.021</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>80.086</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>79.400</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>85.552</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>74.509</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>72.077</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	II		265.713	5%	III		240.104	5%	IV		166.520	5%	2013	I		136.285	5%	II		113.969	5%	AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%		III		108.100	5%	AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%	2012	II		108.021	5%	III		80.086	5%	IV		79.400	5%	2013	I		85.552	5%	II		74.509	5%	III		72.077	5%
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																																																						
2012	II		265.713	5%																																																																						
	III		240.104	5%																																																																						
	IV		166.520	5%																																																																						
2013	I		136.285	5%																																																																						
	II		113.969	5%																																																																						
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																																																						
	III		108.100	5%																																																																						
AÑO	PERIODO	Producción TON	Precio Base de Liquidación \$/TON	%																																																																						
2012	II		108.021	5%																																																																						
	III		80.086	5%																																																																						
	IV		79.400	5%																																																																						
2013	I		85.552	5%																																																																						
	II		74.509	5%																																																																						
	III		72.077	5%																																																																						
SOLICITUD FORMALIZACION DE MINERIA	LCJ-09141X	<b>COOMMAQUIVOL</b>	220-226	17/01/2014	AUTO GLM No 033	REQUERIR ALA SOCIEDAD <b>COOMMAQUIVOL</b> , a través de su representante legal, el señor <b>HELBER RAMIREZ FIERRO</b> o quien haga sus veces, interesado en la solicitud de formalización de minería																																																																				

TRADICIONAL						<p>tradicional <b>No LCJ-09141X</b>, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las deficiencias de documentación técnica, con el fin de que presente el plano de delimitación de polígono con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, y además acredite los trabajos mineros con documentación técnica o comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo 7° literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013, , desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p><b>Requerir</b> a la Cooperativa solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</i></th> </tr> <tr> <th><i>AÑO</i></th> <th><i>PERIODO</i></th> <th><i>Producción m3</i></th> <th><i>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></i></th> <th><i>%</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">2010</td> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.423</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.423</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;"><i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</i></th> </tr> <tr> <th><i>AÑO</i></th> <th><i>PERIODO</i></th> <th><i>Producción m<sup>3</sup></i></th> <th><i>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></i></th> <th><i>%</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">IV</td> <td></td> <td style="text-align: center;">5.423</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> </tbody> </table>	<i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</i>					<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m3</i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>	2010	II		5.423	1%	III		5.423	1%	<i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</i>					<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m<sup>3</sup></i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>		IV		5.423	1%
<i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</i>																																								
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m3</i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>																																				
2010	II		5.423	1%																																				
	III		5.423	1%																																				
<i>RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</i>																																								
<i>AÑO</i>	<i>PERIODO</i>	<i>Producción m<sup>3</sup></i>	<i>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></i>	<i>%</i>																																				
	IV		5.423	1%																																				





								IV		5.693	1%
							2013	I		5.693	1%
								II		16.888	1%
								III		16.888	1%
							CUMPLIMIENTO DE REGALIAS				
							RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS				
							AÑO	PERIODO	Producción m3	Precio Base de Liquidación \$/m3	%
							2012	II		6.577	1%
						III			6.577	1%	
						IV			6.577	1%	
							2013	I		17.006	1%
						II			16.888	1%	
						III			16.888	1%	
SOLICITUD FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEP-11151	ALVARO JOSE BERNAL MENDOZA	108-112	16/01/2014	AUTO GLM No 029	<p><b>REQUERIRAL SEÑOR ALVARO JOSE BERNAL MENDOZA</b>, interesado en la solicitud de formalización de minería tradicional <b>No NEP-11151</b> , para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, subsane las deficiencias de documentación técnica, con el fin de que presente el plano de delimitación de polígono con las especificaciones establecidas en el artículo 6° numeral 2° y sus ítems, y además acredite los trabajos mineros con documentación técnica o comercial de acuerdo al artículo 6° numeral 6° y al artículo 7° literales a) o b) del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud.</p> <p><b>Requerir</b> al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de que se suspenda la actividad minera y proceso de formalización, hasta que se demuestre</p>					

						<p>el cumplimiento de dichas obligaciones, de acuerdo al cuadro adjunto aporte lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación \$/m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>5.693</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table> <p>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>Producción m<sup>3</sup></th> <th>Precio Base de Liquidación S/m<sup>3</sup></th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2012</td> <td>II</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td></td> <td>6.577</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">2013</td> <td>I</td> <td></td> <td>17.006</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td></td> <td>16.888</td> <td>1%</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/m <sup>3</sup>	%	2012	II		5.693	1%	III		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	I		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS					AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación S/m <sup>3</sup>	%	2012	II		6.577	1%	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación \$/m <sup>3</sup>	%																																																																										
2012	II		5.693	1%																																																																										
	III		5.693	1%																																																																										
	IV		5.693	1%																																																																										
2013	I		5.693	1%																																																																										
	II		16.888	1%																																																																										
	III		16.888	1%																																																																										
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIOS																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción m <sup>3</sup>	Precio Base de Liquidación S/m <sup>3</sup>	%																																																																										
2012	II		6.577	1%																																																																										
	III		6.577	1%																																																																										
	IV		6.577	1%																																																																										
2013	I		17.006	1%																																																																										
	II		16.888	1%																																																																										
	III		16.888	1%																																																																										
CONTRATO DE CONCESION	MAS-14491	JUAN MANUEL FORERO FORERO, ANA LUCIA CASTRO VILLEGAS Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS	40-41	18/12/2013	AUTO GCM NO 000955	<p><b>OTORGAR A LOS SEÑORES JUAN MANUEL FORERO FORERO, ANA LUCIA CASTRO VILLEGAS Y LUIS EDUARDO CASTRO VILLEGAS,</b> el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a</p>																																																																								

						fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>MAS-14491</b> , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.
CONTRATO DE CONCESION	LLA-08021	<b>DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES</b>	81-82	12/02/2014	AUTO GCM No 000265	<i>OTORGAR AL PROPONENTE <b>DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES</b>, el termino perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUE</b> la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de <b>ADECUAR</b> la propuesta de contrato de concesión <b>LLA-08021</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta.</i> <i>REUQRIR AL PROPONENTE <b>DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a La notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</i>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15432	<b>ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO, VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, YURI MAGNOLIA CASTIBLANCO SABOYA, Y JOHAN CASTIBLANCO SABOYA</b>	1231-1232	17/02/2014	AUTO GEMTM No 000012	<i>REQUERIR AL COTIRULAR <b>JOHAN CASTIBLANCO SABOYA</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, transfiera los derechos que posee dentro de la licencia de explotación 15432, lo anterior en razón a lo expuesto dentro de este auto.</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	JDH-14091	<b>CONSORCIO VIAL META 2007</b>		19/12/2013	AUTO GSC-ZC No 762	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.

						<p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 07 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
CONTRATO DE CONCESION	HH3-08181	<b>CLARA LUZ BEJARANO GONZALEZ-JHON CARLOS GARNICA BEJARANO</b>		09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 020	<p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo y 0845 del 20 de Diciembre de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 01 de fecha 11 de Junio de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKL-11193X	<b>OLGA LUCIA BALLESTEROS VASQUEZ</b>		03/02/2014	AUTO GSC-ZC No 133	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento No. 300024804 de la Aseguradora CONDOR S.A., por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) para el primer año de la etapa de construcción y montaje con una vigencia del 12/06/2013 al 12/06/2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y en el concepto técnico GSC ZC 518 del 26 de Noviembre del 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM presentados por la titular correspondientes a I semestre y anual de los años 2010, 2011, 2012 y el FBM semestral de 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> el pago del canon superfiario por valor de \$ 2.345 para el segundo año de la etapa de exploración, el pago del canon</p>

						<p>superficial por valor de \$ 2.481 para el tercer año de la etapa de exploración y el pago del canon superficial por valor de \$ 2.581 para el primer año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 08 de Noviembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DIR-141	<b>SOCIEDAD INVERNEUSA LTDA</b>		15/01/2014	AUTO GSC-ZC No 083	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se evidenció un trámite pendiente consistente en un recurso de reposición interpuesto por el titular el día 13 de junio de 2013 contra la Resolución VSC 397 del 22 de abril de 2013, por medio de la cual se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. DIR-141 suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS y la sociedad INVERNEUSA LTDA; En consecuencia, la Autoridad Minera procederá a resolver el recurso impetrado y una vez se profiera pronunciamiento al respecto, se realizarán los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 19 de Julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-092	<b>ALFAGRES S.A.</b>		15/01/2014	AUTO GSC-ZC No 037	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se evidenció un trámite pendiente consistente en un recurso de reposición interpuesto por el titular el día 21 de Febrero de 2011 contra la Resolución DSM 3474 de fecha 16 de Noviembre de 2010, por medio de la cual se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. GJ6-092, suscrito entre el instituto colombiano de geología y minería - INGEOMINAS y la</p>

						<p>Sociedad Alfagres S.A; En consecuencia, la Autoridad Minera procederá a resolver el recurso impetrado y una vez se profiera pronunciamiento al respecto, se realizarán los requerimientos a que haya lugar y se decidirán los demás trámites pendientes.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013, VSC-483 del 27 de mayo de 2013 y VSC-593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 26 de Julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	19020	<b>HECTOR MARIA MARTINEZ GOMEZ-ALVARO ANTONIO MARTINEZ GOMEZ-CARMEN JULIO MARTINEZ DUARTE</b>		15/01/2014	AUTO GSC-ZC No 075	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 483 del 27 de mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y lo allegado por parte de los titulares se dispone:</p> <p><b>CORRER</b> traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera del Informe de Fiscalización Integral No 16 de julio de 2013 realizado sobre el título No 19020, para los fines que correspondan.</p> <p><b>CONMINAR</b> a los titulares de la licencia de explotación No 19020, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	JLH-16391	<b>ALCALDIA MUNICIPAL SAN MARTIN DE LOS LLANOS</b>		15/01/2014	AUTO GSC-ZC No 063	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2</p>

						de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 7 de junio de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18165	<b>CONSTRUCTORA LOMALINDA LTDA</b>		15/01/2014	AUTO GSC-ZC No 041	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, en este título minero que corresponde a una Licencia de Explotación firmada bajo lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, la autoridad minera está surtiendo el trámite de solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001 mediante contrato de concesión. Posterior a la firma del contrato de concesión se procederá a realizar la evaluación del expediente y a hacer los requerimientos que corresponda. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: <b>Remitir</b> el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto de la solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001, presentada con radicado No. 004571 del 17 de octubre de 2001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	21054	<b>SUCESORES DE PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS Y CIA LTDA</b>		28/01/2014	AUTO GSC-ZC No 116	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, en este título minero que corresponde a una Licencia de Exploración firmada bajo lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, la autoridad minera está surtiendo el trámite de otorgamiento de la Licencia de Explotación, trámite este sugerido en el proceso de fiscalización integral. Resuelto este trámite, se procederá a realizar la evaluación

						<p>del expediente y a hacer los requerimientos que corresponda.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>Conminar</b> a la sociedad titular al estricto cumplimiento de las normas ambientales, técnicas y de Higiene y Seguridad Minera.</p> <p><b>Remitir</b> el expediente y copia del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie respecto del otorgamiento de la Licencia de Explotación No. 21054.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de agosto de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJN-14161	<b>LINA VARGAS ZAPATA</b>		13/12/2013	AUTO GSC-ZC No 645	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 31 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
LICENCIA DE EXPLORACION	BC1-101	<b>JAIRO LOPEZ, RICARDO HERRERA P., GUILLERMO PEREZ GOMEZ</b>		16/12/2013	AUTO GSC-ZC No 661	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia</p>

						<p>Nacional de Minería, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a la titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto no cuente con el título minero suscrito y debidamente anotado en el Registro Minero Nacional y con la adjudicación de la viabilidad ambiental para el área del contrato de concesión expedido por la autoridad ambiental competente.</li> <li>• Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 19 de Julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</li> </ul>
CONTRATO DE CONCESION	IGJ-09293X	<b>MEXC DE COLOMBIA LTDA</b>		25/11/2013	AUTO GSC-ZC NO 520	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 19 de julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero</p>
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-093	<b>SOCIEDAD ALFAGRES S.A.</b>		03/02/2014	AUTO GSC-ZC No 134	<p>Una vez constatado las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental No. DL015923 de la compañía de seguros CONFIANZA S.A, con vigencia hasta el 15 de Marzo de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia y en el concepto técnico GSC ZC 268 del 26 de</p>

						<p>Septiembre del 2013.</p> <p><b>APROBAR</b> los FBM presentados por el titular correspondientes a I semestre y anual de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.</p> <p><b>APROBAR</b> los formularios de liquidación y pago de regalías correspondientes a los cuatro trimestres de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 23 de septiembre de 2013.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IEI-16171	<b>INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.</b>		09/01/2014	AUTO GSC-ZC No 022	<p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo y 0845 de 20 de diciembre de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral N° 1 de fecha 03 de Agosto de 2013.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BLL-111	<b>ORLANDO GOMEZ SILVA Y HENRY ORJUELA ROJAS</b>		17/12/2013	AUTO GSC-ZC No 749	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que se encuentra pendiente por resolver solicitud para suscribir contrato de concesión por lo que se correrá traslado del presente Auto a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para resolver los trámites de acuerdo a la competencia asignada; una vez sea resuelto este trámite se procederá a realizar los requerimientos a que haya lugar derivados del Informe de Fiscalización Integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de noviembre de 2013, por medio del Grupo de Información y</p>

						<p>Atención al Minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral del 12 de noviembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **19 de febrero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.**  
**Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero**

Elaboró: MARCELA ORTIZ